



SESION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 263/06
Jueves 04 de mayo de 2006
09:00 a.m.

En Lima, siendo las 09:00 horas del día 04 de mayo del año 2006 se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL -, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Edwin San Román Zubizarreta y los señores José Ignacio Távara Martín y César Fuentes Cruz, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Edwin San Román Zubizarreta se dio inicio a la Sesión N° 263 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia del señor Jaime Cárdenas Tovar, Gerente General, del señor Gerardo Soto Carrillo, Gerente Legal y de la señora Ady Gabriela Lau Deza, Secretaria del Consejo Directivo.

El Presidente señaló que el señor Raúl Ricardo Pérez-Reyes Espejo justificó su inasistencia a la presente sesión por motivos de salud, justificación que fue aceptada por los Directores.

I. APROBACIÓN DE ACTA

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta de la sesión N° 262.

II. DESPACHO

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de las siguientes comunicaciones:

- II.1. Oficio Múltiple N° 270-2006-PCM/SG remitido por la Presidencia del Consejo de Ministros el 26 de abril de 2006, sobre el seguimiento de las medidas correctivas dispuestas en función a las recomendaciones de los informes de control (período agosto 2001-abril 2006).
- II.2. Carta GGR-107-A-261-2006 remitida por Telefónica del Perú S.A.A. el 27 de abril de 2006, sobre la fusión de Telefónica del Perú S.A.A. y Telefónica Empresas Perú S.A.A.

III. INFORMES

III.1. Resolución de Presidencia N° 044-2006-PD/OSIPTEL sobre solicitud de confidencialidad

El Presidente presentó para su ratificación la Resolución de Presidencia N° 044-2006-PD/OSIPTEL del 25 de abril de 2006, que declara parcialmente fundada la solicitud de confidencialidad presentada por la empresa concesionaria América Móvil Perú S.A.C. mediante carta DMR/CE/N° 220/06 de fecha 18 de abril de 2006, con el fin que se declare como información confidencial a la información contenida en el archivo electrónico "Informe Enlaces AMX para OSIPTEL (Carta 246-GG-GPR-2006).xls", información presentada como respuesta a la solicitud de información requerida por OSIPTEL acerca de los circuitos alquilados por América Móvil provistos por otros operadores, realizada mediante carta C.246-GG.GPR/2006.



Acuerdo N° 263/946/06

Vista la Resolución de Presidencia N° 044-2006-PD/OSIPTEL del 25 de abril de 2006, los miembros del Consejo Directivo acordaron ratificarla. En dicha resolución se resuelve:

Declarar parcialmente fundada la solicitud de confidencialidad presentada por la empresa concesionaria América Móvil Perú S.A.C. mediante carta DMR/CE/N° 220/06 de fecha 18 de abril de 2006, con el fin que se declare como información confidencial a la información contenida en el archivo electrónico "Informe Enlaces AMX para OSIPTEL (Carta 246-GG-GPR-2006).xls", información presentada como respuesta a la solicitud de información requerida por OSIPTEL acerca de los circuitos alquilados por América Móvil provistos por otros operadores, realizada mediante carta C.246-GG.GPR/2006.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo presentes.

III.2. Informe sobre la captación de aportes a OSIPTEL y FITEL (Memorándum N° 163-GAF/2006)

Se presentó el Memorándum N° 163-GAF/2006 de fecha 20 de abril de 2006, que remite el Informe N° 012-GAF/2006 de la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la captación de aportes a OSIPTEL y FITEL al 20 de abril de 2006.

III.3. Informe sobre los saldos de caja, colocaciones, depósitos e inversiones de OSIPTEL y FITEL (Memorándum N° 165-GAF/2006)

Se presentó el Memorándum N° 165-GAF/2006 de fecha 20 de abril de 2006, que remite el Informe N° 014-GAF/2006 de la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre los saldos de caja, colocaciones, depósitos e inversiones de OSIPTEL y FITEL al 31 de marzo de 2006.

III.4. Informe sobre el Fideicomiso FITEL (Memorándum N° 164-GAF/2006)

Se presentó el Memorándum N° 164-GAF/2006 de fecha 23 de abril de 2006, que remite el Informe N° 013-GAF/2006 de la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la ejecución del contrato de fideicomiso de administración de los recursos de FITEL al 31 de marzo de 2006.

IV. ORDEN DEL DÍA

IV.1. Proyecto de Reglamento de Administración y Funcionamiento de FITEL (Memorándum N° 125-GF/2006)

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General, presentó el Memorándum N° 125-GF/2006 del 03 de mayo de 2006, que remite el proyecto de Reglamento de Administración y Funcionamiento del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones, conjuntamente con su exposición de motivos.

Los Directores intercambiaron opiniones y solicitaron precisiones en diversos artículos del proyecto.



Acuerdo N° 263/947/06

Visto el Memorandum N° 125-GF/2006 y atendido el sustento de la Gerencia General y de la Gerencia de FITEL, los miembros del Consejo Directivo acordaron postergar, para una próxima sesión, la discusión del proyecto de Reglamento de Administración y Funcionamiento del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones, conjuntamente con su exposición de motivos, a fin de que se incluyan las recomendaciones efectuadas durante la presente sesión.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo presentes.

IV.2. Inicio del procedimiento de oficio para la fijación de tarifas tope para las comunicaciones locales originadas en la red del servicio de telefonía fija, en la modalidad de teléfonos públicos de Telefónica del Perú S.A.A. y terminadas en las redes del servicio de telefonía móvil, servicio de comunicaciones personales y servicio troncalizado (Memorandum N° 175-GPR/2006)

Los señores Jaime Cárdenas, Gerente General, y José Gallardo, Gerente de Políticas Regulatorias, sustentaron el Memorandum N° 175-GPR/2006 del 28 de abril de 2006, que evalúa la pertinencia de la fijación de la tarifa tope para las comunicaciones locales originadas en la red de servicio de telefonía fija, en la modalidad de teléfonos públicos de Telefónica del Perú S.A.A. y terminadas en las redes del servicio de telefonía móvil, servicio de comunicaciones personales y servicio troncalizado.

El señor Cárdenas propuso la aprobación de la Resolución mencionada, debido al alto nivel de concentración del mercado de teléfonos públicos, a la estabilidad de estas tarifas en el tiempo no obstante la realización de algunas reducciones en los niveles de costos y al impacto social de estas comunicaciones, teniendo en cuenta que la probabilidad de llamar a una red móvil es cada vez mayor y que quienes hacen uso de las redes de telefonía pública son fundamentalmente los usuarios de menores recursos.

Acuerdo N° 263/948/06

Visto el Memorandum N° 175-GPR/2006 y atendido el sustento de la Gerencia General y de la Gerencia de Políticas Regulatorias, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que dispone el inicio del procedimiento de oficio para la fijación de tarifas tope para las comunicaciones locales originadas en la red del servicio de telefonía fija, en la modalidad de teléfonos públicos de Telefónica del Perú S.A.A. y terminadas en las redes del servicio de telefonía móvil, servicio de comunicaciones personales y servicio troncalizado.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo presentes.

Siendo las 11:30 horas, el Presidente dio por finalizada la sesión luego de que los miembros del Consejo Directivo presentes ratificaran cada uno de los acuerdos tomados para su respectiva ejecución.

